

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

En el Municipio de Madero, Michoacán, siendo las 13:00 (trece horas) del día 30 treinta de septiembre del 2024, comparece en la sala de cabildo de este H. Ayuntamiento el Lic. Javier Herrera Vázquez; Lic. Everardo Juárez Ibáñez; C. Gabriel Vílchez García; Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe; C. Gaudencio González Talavera, en cuanto Presidente del Comité de Trasporencia; Secretario del Comité de Transparencia; y Vocales del Comité de Transparencia, respectivamente. Asimismo, el Lic. Carlos Alfredo Avalos de León, Titular de la Unidad de Transparencia (Invitado Permanente, mismo que tendrá voz pero no voto), nombrados como integrantes del Comité de Transparencia, del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán administración 2024-2027, de conformidad a lo establecido en el Acta número Dos de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, de fecha 13 trece de septiembre de la presente anualidad. -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y comprobación del Quórum Legal. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Madero, Michoacán. -----
- IV. Dar a conocer las Funciones del Comité de Transparencia. -----
- V. Aprobación del calendario de sesiones de Comité de Transparencia del Municipio de Madero, Michoacán. -----
- VI. Clausura de Sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede al pase de lista de los asistente, encontrándose presentes el Lic. Javier Herrera Vázquez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, nombrado como Presidente de Comité de Transparencia del Municipio de Madero; el Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, nombrado como Secretario de este Comité de Transparencia del Municipio de Madero; la Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, en su carácter de Síndico Municipal; el C. Gabriel Vílchez García, en su carácter de Tesorero Municipal; y, el C. Gaudencio González Talavera en su carácter de Oficial Mayor Municipal, nombrados como Vocales de Comité de Transparencia. Asimismo, el Lic. Carlos Alfredo Avalos de León, en su carácter de Titular de Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia como Invitado Permanente, todos del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, encontrándose el quórum legal necesario. -----

PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA. - Una vez leído el texto correspondiente al orden del día, los asistentes lo aprueban por unanimidad. -----

PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA. - El Lic. Everardo Juárez Ibáñez, Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Madero; solicita manifiesten su conformidad para formar parte del Comité de Transparencia de acuerdo a la aprobación del Cabildo en el Sexto Punto del Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, 2024-2027, de la siguiente manera: -----

Lic. Javier Herrera Vázquez	Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Everardo Juárez Ibáñez	Secretario del Comité de Transparencia

C. Gabriel Vílchez García	Vocal del Comité de Transparencia
Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe	Vocal del Comité de Transparencia
C. Gaudencio González Talavera	Vocal del Comité de transparencia
Lic. Carlos Alfredo Avalos de León	Titular de la Unidad de Transparencia (Invitado Permanente quien tendrá voz, pero no voto).

Por lo cual, El Lic. Javier Herrera Vázquez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, fungirá como Presidente de Comité de Transparencia del Municipio de Madero; el Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, fungirá como Secretario de este Comité de Transparencia del Municipio de Madero, la Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, en su carácter de Síndico Municipal; el C. Gabriel Vílchez García, en su carácter de Tesorero Municipal; y, el C. Gaudencio González Talavera en su carácter de Oficial Mayor Municipal, fungirán como Vocales del Comité de Transparencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra establece lo siguiente: -----

“Artículo 124. Por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco. -----

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. -----

No estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Acreditación, Certificación y Control de Confianza. -----

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.” -----

Por lo cual, una vez expuesto lo anterior, cada uno de los integrantes manifiestan su conformidad para formar parte del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN ADMINISTRACIÓN 2024-2027, en los términos establecidos en el presente, dándose por instalado dicho Comité. -----

PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA. – Una vez instalado el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que sus funciones son las establecidas por el artículo 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las siguientes: -----

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; -----
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y

- declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; -----
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; -----
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; -----
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; -----
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; -----
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; -----
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y, -----
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. -----

PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA. - Los asistentes convienen que las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del Municipio de Madero, Michoacán, sea el día hábil ultimo de cada mes pudiéndose convocar a sesiones extraordinarias a solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité. -----

PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA. - Agotados los puntos del orden de día y no habiendo más asuntos a tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Madero, Michoacán, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, firmando al margen las primeras fojas y al calce la última los que en ella intervinieron. -----

Lic. Javier Herrera Vázquez
Presidente del Comité.



**MADERO, MICH.
2024-2027
SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Lic. Everardo Juárez
Secretario del Comité.



**MADERO, MICH.
2024-2027
CONTABILIDAD MUNICIPAL**

C. Gabriel Vilchez García,
Vocal del Comité.



**MADERO, MICH.
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL**

Ing. Claudia Lizbeth Marroquin
Vocal del Comité.



**MADERO, MICH.
2024-2027
SINDICATURA**

C. Gaudencio González
Vocal del Comité.



**MADERO, MICH.
2024-2027
OFICIALÍA MAYOR**

Lic. Carlos Alfredo Avalos de León
Invitado Permanente.



**MADERO, MICH.
2024-2027
COMUNICACIÓN SOCIAL
Y TRANSPARENCIA**